

CIRCULAR CONJUNTA No. 035
TUNJA, 10 DE MARZO DE 2026

PARA: ALCALDES(AS) Y PERSONEROS(AS) MUNICIPALES, MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, RECTORES(AS) I.E OFICIALES DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DE: SECRETARÍAS DE: EDUCACIÓN, SALUD, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS E HIGIÉNICO SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Apreciados (as) Alcaldes (as) y personeros(as) reciban un cordial saludo por parte de la Administración Departamental en cabeza del señor Gobernador Carlos Andrés Amaya Rodríguez, deseando éxito en sus labores.

En atención a la problemática identificada, respecto de las condiciones locativas, higiénico sanitarias, de saneamiento y de calidad del agua para consumo humano, que presentan en las Instalaciones de las Instituciones Educativas del Departamento y teniendo en cuenta que por disposición legal es responsabilidad del Municipio la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en términos de oportunidad, calidad y continuidad, bien sea de manera directa o a través de un prestador, las secretarías abajo firmantes, se permiten emitir los siguientes lineamientos, relacionadas con el cumplimiento de la normativa sanitaria, a fin de que se adelanten las acciones pertinentes desde el ámbito de su competencia, en los siguientes aspectos:

- Las Instituciones educativas deben conocer y mantener disponible la documentación relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo (matriz de peligros, mapa de riesgos, plan anual de trabajo, reglamentos de higiene, registros de capacitación, entre otros) en cada una de las sedes, de tal forma que puedan ser verificadas al momento de las visitas de inspección realizada por la autoridad sanitaria correspondiente.
- Las alcaldías municipales deben garantizar el suministro de agua en todas las sedes de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, asegurando que cumpla con condiciones de calidad, cantidad y continuidad. En caso de no disponer de un sistema de abastecimiento cercano con índices de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) SIN RIESGO, deberán implementar soluciones de tratamiento alternas o individuales que aseguren la potabilidad del agua. De esta manera, se protege la salud de la comunidad educativa y se garantiza un entorno seguro para el aprendizaje.
- Las Alcaldías Municipales, en coordinación con las Instituciones Educativas, deberán garantizar que los tanques de almacenamiento de agua destinada al consumo humano estén fabricados en material sanitario adecuado (preferiblemente PVC) y cuenten con tapa de protección. Asimismo, deberán programar y ejecutar jornadas de lavado y desinfección con una periodicidad mínima semestral, con el fin de preservar las condiciones de calidad del agua suministrada. Igualmente, será obligatorio conservar los soportes documentales que evidencien la realización de estas acciones en cada una de las sedes educativas.
- Las Alcaldías Municipales y/o las Empresas de Servicios Públicos deberán realizar control de calidad del agua suministrada (como mínimo, dos tomas de muestra anuales para análisis físico-químico y microbiológico de cada uno de los acueductos bajo su jurisdicción). El propósito de estas evaluaciones es determinar y verificar las condiciones de calidad del agua suministrada a los usuarios a través de sus sistemas de acueducto. En aquellos casos en que los acueductos cuenten con algún tipo de tratamiento, las muestras deberán tomarse a la salida de la planta, con el fin de establecer la eficacia del proceso y garantizar la potabilidad del agua distribuida.

- En las Instituciones Educativas en donde no se cuente con agua potable, específicamente en los baños o sitios donde el estudiante tenga acceso al agua mediante grifos, se debe instalar avisos informativos en sitios visibles, de **no beber agua directamente de los grifos, por no ser apta para consumo humano**.
- La Alcaldía municipal debe garantizar diariamente un adecuado suministro de agua apta para consumo humano, para la preparación de los alimentos de los niños que asisten a las Instituciones Educativas. De igual manera, mantener disponibles puntos de hidratación o bebederos con agua apta para consumo humano, para que la comunidad educativa pueda consumirla directamente cuando lo desee.
- En municipios con riesgo de desabastecimiento de agua, contar con planes de contingencia para priorizar el suministro a las instituciones educativas.

De otro lado, teniendo en cuenta los requerimientos encontrados en las actas de inspección y vigilancia generadas en las visitas de inspección sanitaria y notificadas por la Secretaría de Salud en su calidad de autoridad Sanitaria, comedidamente se solicita a los Municipios e Instituciones Educativas, adelantar de manera conjunta las siguientes acciones:

- Contar con un Plan de saneamiento Básico documentado e implementado: Dentro de este Plan se deberán describir y ejecutar procesos de limpieza y desinfección de la totalidad de las áreas físicas de las Instituciones Educativas, de acuerdo con su complejidad. Estas acciones deberán estar respaldadas por los soportes documentales correspondientes, que permitan verificar su frecuencia y calidad, con el propósito de garantizar entornos educativos seguros y saludables.

Se deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de las Instituciones Educativas, incluyendo labores de resane y aplicación de pintura resistente a las condiciones ambientales. Estas acciones tienen como finalidad **facilitar los procesos de limpieza y desinfección**, así como proveer un entorno sano, seguro y saludable para la comunidad educativa. De esta manera, se favorece un aprendizaje efectivo y se contribuye al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

- Dentro de los planes de saneamiento de las Instituciones Educativas, resulta fundamental priorizar el control integrado de **plagas**, entendido como un conjunto de acciones preventivas y correctivas que buscan reducir al mínimo la presencia de organismos nocivos en los ambientes escolares. Este control está estrechamente vinculado al manejo adecuado de residuos sólidos, así como a los procesos sistemáticos de limpieza y desinfección de las instalaciones, garantizando así condiciones óptimas de salubridad para estudiantes, docentes y personal administrativo.

El control integrado de plagas contempla dos grandes enfoques:

1. Control físico y preventivo

Este constituye la primera línea de defensa y se basa en medidas de carácter estructural y de mantenimiento, tales como:

- Instalación de rejillas en sifones y desagües para impedir el ingreso de roedores e insectos.
 - Colocación de anjeos o mallas en ventanas, ductos y espacios que lo requieran, evitando la entrada de mosquitos, palomas u otros animales.
 - Almacenamiento seguro de residuos sólidos en recipientes cerrados y resistentes, acompañado de una evaluación periódica de su disposición final.
 - Eliminación de material inservible, depósitos de escombros y objetos en desuso que puedan convertirse en criaderos de plagas.
 - Mantenimiento regular de zonas verdes, incluyendo corte de césped y control de malezas, lo cual previene la formación de madrigueras de roedores, serpientes y alacranes, especialmente en áreas rurales o periurbanas del Departamento.
- Estas acciones buscan reducir al máximo los factores de riesgo y crear un entorno escolar seguro y saludable.

2. Control químico

El uso de productos químicos para la eliminación de artrópodos y roedores debe considerarse únicamente como última opción, cuando las medidas físicas, el manejo seguro de residuos y la limpieza exhaustiva no resulten suficientes. La aplicación de insecticidas o rodenticidas debe realizarse bajo estricta supervisión técnica, siguiendo protocolos de bioseguridad y evitando riesgos para la comunidad educativa; de ser contratado este servicio, es necesario realizarse con empresas autorizadas que cumplan con los requisitos técnicos para su aplicación.

Control de aves y murciélagos: La presencia de palomas, golondrinas y murciélagos en las instituciones educativas requiere medidas específicas de exclusión, tales como:

- Mantenimiento periódico de techos falsos y estructuras superiores.
- Instalación de mallas o barreras físicas que impidan el ingreso de estas especies, evitando la formación de nidos o criaderos en espacios cerrados.

Estas acciones no solo previenen problemas de higiene, sino también riesgos asociados a enfermedades zoonóticas transmitidas por estas especies.

Coordinación interinstitucional: Para garantizar la eficacia de los planes de control de plagas, es indispensable establecer una comunicación permanente entre las Instituciones Educativas y la Alcaldía Municipal. Esta articulación permite:

- Atender de manera inmediata situaciones que requieran intervención correctiva.
- Coordinar campañas de limpieza comunitaria y jornadas de sensibilización.
- Asegurar la disponibilidad de recursos técnicos y logísticos para la implementación de medidas de saneamiento.

- Velar por el funcionamiento de baterías sanitarias en condiciones óptimas, suficientes y con los insumos básicos que permitan adecuadas acciones de higiene personal.
- Dentro del Plan de Saneamiento, todas las sedes de las Instituciones Educativas deberán contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos, en el cual se establezca el manejo de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades. Este plan deberá contemplar todas las etapas: desde la generación y segregación hasta la disposición final. Asimismo, será obligatorio mantener actualizado el registro de manejo de dichos residuos, como evidencia de cumplimiento.
- Dentro del Plan de Gestión de Riesgos, todas las Instituciones Educativas deberán definir las acciones necesarias para la atención de emergencias. Dentro de este plan deberá garantizar como mínimo la existencia de un área destinada a la prestación de primeros auxilios, contar con un botiquín equipado con los elementos básicos requeridos y disponer de extintores suficientes, en buen estado y dentro de su vida útil.

Adicionalmente se solicita respetuosamente a los rectores de las instituciones educativas oficiales de los 120 Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, para que en conjunto con la administración municipal realicen las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de las sedes a su cargo, esta medida es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa y evitar el deterioro de las instalaciones así como para prevenir daños en la infraestructura de los establecimientos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de uso, conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa que se envía anexo para que se adelanten las actividades relacionadas a continuación:

- **Revisión de techos y cubiertas:** Verificar el estado de los techos, cubiertas y sistemas de drenaje para evitar filtraciones y daños, reparación de goteras y cambio de tejas.
- **Limpieza de canales y sistema de manejo de aguas:** Asegurar el libre flujo de agua para prevenir inundaciones, limpieza de rejillas y cajas de inspección.
- **Mantenimiento de sistema sanitarios:** Verificación de los pozos y sistemas sépticos con el fin de depurar, así como garantizar su correcto funcionamiento.

- Inspección de instalaciones eléctricas: Verificar la seguridad de las instalaciones para evitar cortocircuitos
- Mantenimiento de áreas verdes: Podar árboles y arbustos para evitar daños por ramas caídas.
- Verificación de conexiones de aparatos sanitarios: revisar y verificar las conexiones hidrosanitarias para prevenir, corregir fugas y mal funcionamiento.

Para el cumplimiento de las directrices señaladas, se solicita a las Personerías Municipales, realizar seguimiento, en pro de la garantía de los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes de nuestro Departamento.

Cualquier aclaración o inquietud, será atendida en el correo electrónico contactenos@boyaca.gov.co, en donde se le brindará la asistencia técnica respectiva.

Cordialmente,


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ
INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ
SORAIDA ALICIA MARÍA RUIZ GARCÍA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE BOYACÁ

Revisó: 
CANDY SAMANTA RODRÍGUEZ CASTILLO
Directora Promoción y Prevención


ANDRÉS FELIPE RUIZ PIDIACHE
Director de Gestión del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico


ALIA YADIRA PIRAQUIVE SUAREZ
Asesora de despacho para Infraestructura Educativa

Elaboró: 
MERY YANETH DUEÑAS CELIS
Profesional Universitario DPP


DILSA MIREYA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario Infraestructura Educativa

Anexos:

- Instructivo Lavado de Tanques
- Circular 0048. COMPETENCIAS MUNICIPIOS - CONTROL PLAGAS.
- Documento Plan de Saneamiento Básico (Basado Modelo Operativo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario).
- Manual de uso, conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa